

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL



CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/35/565
S/14235

27 octubre 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo quinto período de sesiones

Tema 24 del programa

CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo quinto año

Carta de fecha 24 de octubre de 1980 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tengo el honor de referirme a los acontecimientos más recientes en el caso de los alcaldes de Al Khalil (Hebrón) y Halhoul, que en mayo pasado fueron expulsados arbitraria e ilegalmente de los territorios ocupados por las autoridades israelíes y a los que se les ha negado autorización para regresar a sus hogares y sus familias a pesar de la solicitud formulada expresamente por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 468 (1980) y 469 (1980).

A comienzos del presente mes, mayormente como consecuencia de la presión ejercida por la comunidad internacional, el Gobierno de Israel permitió que los dos alcaldes asistieran a la vista de su apelación por la Junta Militar de Revisión. Sin embargo, llegado el momento no se les permitió entrar a los territorios ocupados sino que se les confinó en el puesto fronterizo donde tuvo lugar la vista.

Según informaciones, su apelación ha sido rechazada y, en tanto su abogado procura proseguir con la apelación, siguen estando confinados en el puesto fronterizo donde, en protesta contra el trato injusto de las autoridades israelíes, han iniciado una huelga de hambre.

En nombre del Comité deseo expresar nuestra más profunda preocupación por este nuevo desafío a la opinión internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de las autoridades israelíes, preocupación que sin duda, comparten firmemente también los miembros del Consejo.

Opinamos que es fundamental que se señale a la atención del Gobierno de Israel que, en su calidad de Estado Miembro, tiene determinadas obligaciones con esta Organización y que un desafío tan manifiesto al Consejo de Seguridad, órgano principal para lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es una clara manifestación del cinismo y la arrogancia de Israel, lo cual no guarda relación con sus afirmaciones de que actúa de buena fe y desea la paz.

Corresponde a la comunidad internacional protestar enérgicamente contra estas medidas ilegales de las autoridades israelíes e insistir en que se permita a los alcaldes regresar a sus hogares y sus familias, tal como lo pidió el Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 24 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Falilou KANE
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino